

## Comisión Nacional del Mercado de Valores

Mercados Primarios  
Delegación de Cataluña,  
Paseo de Gracia, 19  
08007 BARCELONA

D. Sergio Alejandro Palavecino Tomé, en nombre y representación de Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Plaza Sant Roc, 20 y N.I.F. A-08000143,

### CERTIFICA

Que el ejemplar del Suplemento al Programa de Pagarés 2012 de Banco Sabadell, S.A inscrito el 4 de Mayo de 2012 que se acompaña a la presente, coincide exactamente con el obrante en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV").

Asimismo, por la presente se autoriza a la CNMV para que el Suplemento sea puesto a disposición del público a través de su página *web*.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, en Sant Cugat del Valles, a 7 de Mayo de de 2012.

Banco de Sabadell, S.A.  
p.p.

---

Sergio Alejandro Palavecino Tomé

## **SUPLEMENTO AL PROGRAMA DE PAGARÉS 2012 DE BANCO DE SABADELL, S.A. INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES EL 8 DE MARZO DE 2012**

El presente Suplemento al Programa de Pagarés 2012 de Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, el "Programa "), inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 8 de marzo de 2012, se ha elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

D. Sergio Palavecino Tomé, en su condición de Director Financiero Adjunto de Banco de Sabadell, S.A., en uso de las facultades conferidas por el acuerdo del Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, "**Banco Sabadell**") de fecha 23 de febrero de 2012, y en nombre y representación de Banco Sabadell, con domicilio social en Plaça Sant Roc 20, Sabadell (Barcelona), asume la responsabilidad de la información contenida en este Suplemento y declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Programa y, en su caso, con cualquier otro suplemento al Programa que Banco Sabadell hubiese publicado o publique.

En virtud de los poderes otorgados por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de febrero de 2012, se acuerda modificar los siguientes apartados cuya redacción queda como sigue:

### I. Resumen. Apartado 1. "Características Generales de la Emisión". "Amortización anticipada".

No se podrá realizar amortización anticipada de los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá amortizar Pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder.

### III. Nota de Valores. Apartado 4.8.2. "Fecha y modalidades de amortización"

Los Pagarés se emitirán con un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y setecientos sesenta (760) días naturales ambos inclusive.

En este sentido, si alguna fecha de amortización recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema "TARGET2" ("Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer").

No se podrá realizar amortización anticipada de los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés, Sin perjuicio de lo anterior, el emisor podrá amortizar Pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los Pagarés en AIAF, Banco Sabadell tratará de concentrar los vencimientos de los Pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas posibles. A estos efectos, para los Pagarés con vencimiento superior a tres (3) meses se procurará que en un mismo mes no haya más de un (1) vencimiento semanal mientras que, para los Pagarés con plazo inferior o igual a tres (3) meses, los vencimientos podrán ser diarios.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas, propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda según lo descrito en el apartado 4.14. Con la misma fecha valor, se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada al efecto por el suscriptor.

Desde el 8 de marzo de 2012, fecha de inscripción del Programa, hasta la fecha del presente Suplemento, no se ha producido ningún cambio o acontecimiento relevante, salvo los comunicados como hechos relevantes a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Suplemento, firma en Barcelona, a 3 de mayo de dos mil doce.

D. Sergio Palavecino Tomé

p.p.

---

Banco de Sabadell, S.A.